

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53040 VALENCIA

Doña Cristina M^a Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Valencia, por el presente,

Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num 979/2019 habiéndose dictado en fecha 12 de Noviembre de 2019 por el Ilmo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Valencia auto de conclusión de concurso voluntario cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.- Se tiene por personado y por parte a la mercantil Comercio Shops El Teler, S.L., y en su representación a la Procuradora señora Reig Gómez, Victoria, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y por solicitada la declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2.- Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de Concurso Voluntario de la mercantil Comercio Shops El Teler, S.L.U., con domicilio en Ontinyent 46870 Valencia, calle Pintor Segrelles nº 1, CIF nº B98867609, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Valencia, al tomo 10198 folio 25 hoja V173336.

3.- Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE acordando expresamente que el diligenciamiento de este despacho tenga carácter gratuito.

Asimismo se acuerda librar oficio con el edicto de publicidad de esta resolución al Registro Público Concursal desarrollado por el RD 892/2013 que será entregado al Procurador del solicitante del concurso al no poder ser remitido electrónicamente ni telemáticamente por el Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del mencionado Real Decreto.

4.- Se declara concluso el Concurso de Acreedores de la mercantil Comercio Shops El Teler, S.L.U., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

5.- Se acuerda la extinción de la mercantil Comercio Shops El Teler, S.L.U., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción.

6.- Una vez firme expídase por la señora Letrada de la Administración de Justicia mandamiento por duplicado ejemplar de la presente al Registro Mercantil de la provincia de Valencia o Registro Público correspondiente donde esté inscrita la deudora concursada al que se adjuntará testimonio de la firmeza de la presente resolución, a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la declaración del concurso y de la conclusión del mismo y extinción de la persona jurídica del deudor, debiéndose proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro. Todos los despachos se entregarán al Procurador de la concursada para su curso y gestión de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley Concursal.

7.- Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera

Instancia y de lo Social de Valencia y Ontinyent.

8.- Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el Plazo de veinte días previo depósito de 50 euros.

Valencia, 13 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Cristina M^a Valero Domenech.

ID: A190069296-1